

FICHA GENERAL DE LA PROMOCIÓN

- **Identificación de la promoción:** PORT FORUM HOMES IV (2812)
- **Datos identificativos del inmueble:** el inmueble se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad de Santa Coloma de Gramanet nº 2, al tomo 1878, libro 560, folio 144, finca 20737.
- **Estado de la obra:**
 - Edificación finalizada:

Obras finalizadas. El proyecto cuenta con licencia de obras nº 68/2018 EP/DH y la solicitud de Licencia de Primera Ocupación nº R-2021-1674 solicitada el 29/09/2021 al Ayuntamiento de Sant Adrià del Besòs. La información comercial ha sido elaborada a partir de los Proyectos edificatorios correspondientes, por lo que puede sufrir modificaciones por exigencias técnicas, ajustándose en todo caso a los requerimientos de las autoridades municipales.

A los efectos oportunos, el Promotor hace constar expresamente que su actuación, así como la contratación de la presente promoción, se ajustará en todo momento a los requisitos establecidos en la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.
- **Datos identificativos del Promotor:**

NEINOR NORTE, S.L., domiciliada en La Calle Ercilla, nº 24, Bilbao y con CIF B95788626. Inscrita en el Registro Mercantil de Bilbao al tomo 5499, folio 101, hoja BI-65414.
- **Número de viviendas:** 84. La superficie de las viviendas figura en los planos de cada una de ellas.
- **Pago del precio (*):** el precio atribuido a cada una de las viviendas y elementos adicionales se pagará de la siguiente forma:
 - El 10% (más el IVA correspondiente) en el momento de firma del contrato privado;
 - El 90% restante (más el IVA correspondiente) al otorgamiento de la escritura de compraventa.
- **Impuestos y gastos:** adicionalmente al precio atribuido a cada vivienda y elementos adicionales, de conformidad con la legislación vigente el comprador deberá abonar el Impuesto sobre el Valor Añadido al tipo aplicable en cada momento, así como el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, modalidad Actos Jurídicos Documentados, al tipo en vigor en el momento de otorgamiento de la escritura de compraventa, así como los aranceles notariales y registrales correspondientes. El Impuesto sobre el Incremento de Valor de Bienes de Naturaleza Urbana, en caso de devengarse, será abonado por el promotor.